

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPelayo EL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

---

**Concurren:**

**Alcalde-Presidente:** D. J. Macario Arribas Zaera

**Concejales:** D<sup>a</sup> María José Herrero Lobo, 1<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

D. Iván Arribas Álvarez, 2<sup>o</sup> Tte. de Alcalde

D<sup>a</sup> Alba de la Misericordia Sanz Tejedor.

D<sup>a</sup> Raquel Medialdea de Castro.

D.. Jesús Miguel Aragón de Frutos.

**Secretario:** D. José Antolín Galindo Hernández

**No concurre:** D. Jose Luis Ordoñez Fernández, quien excusó previamente su asistencia.

En la Villa de Fuentepelayo, en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, a dos días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 69/2019, de 29 de julio, los Sres./as. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado por la Presidencia en la resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las dieciocho horas y quince minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO.- ACTA DE SESION ANTERIOR.-**

SOMETIDO a la consideración del Pleno el acta de la sesión extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2019, cuyo borrador les fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, resulta aprobado en sus mismos términos por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

**SEGUNDO.- MANTENIMIENTO O SUPRESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

VISTO que en la sesión extraordinaria celebrada el 2 de Julio de 2019, el Pleno acordó posponer la decision sobre el mantenimiento o supresion de la Junta General de Gobierno como organo de gobierno y de asistencia al Alcalde de este Ayuntamiento.

Considerando que en la actualidad no es necesario para el funcionamiento y Administración de esta Entidad Local el mantenimiento de dicho órgano de gobierno y de asistencia a la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 35.2.d , 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno previa deliberación, en votación ordinaria y con el voto favorable de D. Jesús Macario Arribas Zaera, D<sup>a</sup> María José Herrero Lobo, D. Iván Arribas Álvarez, D<sup>a</sup> Alba de la Misericordia Sanz Tejedor y D<sup>a</sup> Raquel Medialdea de Castro y la abstencion de D. Jesús Miguel Aragón de Frutos, acuerda:

La SUPRESION de la Junta de Gobierno Local como organo de gobierno y de asistencia al Alcalde de este Ayuntamiento.

### **TERCERO.- LICENCIAS.-**

**1ª) Expediente de licencia urbanística de segregación/división en dos parcelas de la existente en C/ Norte, nº 30, promovida por D. Eusebio y Dª Mª del Rosario Ballesteros Herrero.-** VISTO expediente de segregación/división de la finca urbana sita en C/Norte nº 30, de esta localidad, referencia catastral nº 1843714VL0614S0001WE, que promueve D. Eusebio y Dª Mª del Rosario Ballesteros Herrero, según proyecto presentado con fecha de 12/06/2019, R.E. 1118, de igual fecha, redactado por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera.

Visto el informe técnico-urbanístico emitido al efecto por el arquitecto municipal, de fecha 24 de junio de 2019, de carácter favorable a la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo.

Visto el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**Primero.-** CONCEDER a D. Eusebio y Mª del Rosario Ballesteros Herrero D.N.I. nº 03446476-H licencia urbanística de segregación/división de la finca urbana sita c/ Norte, nº 30, de esta localidad, referencia catastral nº 1843714VL0614S0001WE, para obtención de dos parcelas de aprovechamiento independiente, según la propuesta técnica redactada por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, en los siguientes términos:

#### **FINCA MATRIZ OBJETO DE SEGREGACIÓN**

Superficie:

Según por medición : 255,87 m<sup>2</sup> (catastral: 256,00 m<sup>2</sup>)

Linderos:

Norte: C/ el Norte

Sur: C/ el Salvador

Este: Finca Ref. Catastral 1843713VL0614S0001HE- C/el Norte nº 32

Oeste: Finca Ref. Catastral 1843719VL0614S0001QE - C/el Norte nº 28 y

Ref. Catastral 1843715VL0614S0001AE – C/el Salvador nº 3

#### **FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN/DIVISIÓN**

##### **PARCELA 1**

Finca de 170,94 m<sup>2</sup> de superficie.

**Linderos:**

Linderos PARCELA 1

Norte: C/ el Norte

Sur: Parcela 2 de la segregación.

Este: Finca Ref. Catastral 1843713VL0614S0001HE- C/el Norte nº 32.

Oeste: Finca Ref. Catastral 1843719VL0614S0001QE- C/el Norte nº 28

##### **PARCELA 2**

Finca de 84,93 m<sup>2</sup> de superficie.

**Linderos:**

Linderos PARCELA 2

Norte: Parcela 1 de la segregación.

Sur: C/ el Salvador

Este: Finca Ref. Catastral 1843713VL0614S0001HE- C/ el Norte nº 32.

Oeste: Finca Ref. Catastral 1843719VL0614S0001QE- C/el Norte 28. Y

Ref. Catastral 1843715VL0614S0001AE- C/ el Salvador nº 3

En todo caso, la presente licencia deberá entenderse otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y supeditada a la realidad física de las mediciones aportadas.

**Segundo.-** APROBAR la liquidación de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas por importe de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), a razón de 60 € por cada una de las parcelas resultantes.

**Tercero.-** NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y expresión de los recursos procedentes, así como indicación de la forma y plazos para el ingreso de la liquidación tributaria que contiene.

**2ª) Expediente de licencia urbanística para ejecución de “línea subterránea de media tensión (15 KV) y modificaciones de centros de seccionamiento y transformación en Fuentepelayo”, promovida por Juan de Frutos García Distribución Eléctrica S.L.U..** - VISTO el expediente de razón y la documentación técnica que incluye, tramitado a instancia de D. Juan Carlos de Frutos Gómez, en representación de la mercantil Juan de Frutos García Distribución Eléctrica, S.L.U., con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Pablo Calvo Revenga, con visado colegial nº SG00158VD-19 de fecha 26/03/2019.

Considerando que la actuación que se pretende consiste en la ejecución de una línea subterránea de media tensión (15 KV), utilizando canalización existente, que transcurre por finca propia, Trva. Doctor Barrau y camino de Carralcojo, y modificaciones de centros de seccionamiento y transformación, al objeto de mejorar la continuidad y calidad del suministro al municipio de Fuentepelayo.

Visto el informe técnico-urbanístico emitido al efecto por el arquitecto municipal, de fecha 10/06/2019, de carácter favorable.

Visto el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Anexo III, letra “ñ”, en relación con los artículos 42 y 43 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, relativos al régimen de comunicación ambiental.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 5 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA,

**Primero.-** DAR por cumplimentado el trámite de comunicación previa de la actividad en relación con el proyecto de ejecución de la “Línea subterránea de media tensión (15KV) y modificación de Centros de seccionamiento y transformación en Fuentepelayo”, promovida por la mercantil Juan de Frutos García Distribución eléctrica S.L.U. a efectos de los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**Segundo.-** CONCEDER Licencia urbanística a Juan de Frutos García Distribución Eléctrica S.L.U., CIF-B40268443, para la ejecución de la “Línea subterránea de media tensión (15KV) y modificaciones de centros de seccionamiento y transformación en Fuentepelayo”, para garantizar y asegurar el suministro al municipio

de Fuentepelayo, según el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Pablo Calvo Revenga, con visado colegial nº SG00158VD-19 de fecha 26/03/2019.

La presente licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y sin perjuicio de las autorizaciones que correspondie conceder a otras Administraciones Públicas en razón de la actividad eléctrica objeto de las obras.

En todo caso, la sociedad titular de la licencia vendrá obligada en su ejercicio a dejar en el debido estado de uso las vías o caminos públicos afectados, corriendo a su cargo la reparación de los desperfectos que, sobre estas vías o sobre las posibles conducciones de servicios municipales preexistentes se pudieren ocasionar con motivo de las obras.

Se advierte expresamente a la mercantil interesada que cuando el soterramiento de la línea afectare a vía pública o camino vecinal, aquel deberá señalizarse convenientemente para su debida localización en futuras actuaciones sobre la misma vía.

**Tercero.-** APROBAR la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota tributaria a ingresar por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (939,50 €), equivalente al 2,5 por 100 del coste de ejecución material de las obras (37.580,25 €), según proyecto, una vez descontados aquellos conceptos (seguridad y salud) no integrables en la base imponible.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo la mercantil minteresada, a través de su representante legal, para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes y forma y plazos para el ingreso de la liquidación tributaria que contiene.

**3ª) Expediente de licencia urbanística para construcción de piscina privada en C/Barco nº 5, promovido por D. Tomás Navares Zaera.-** VISTO el expediente de razón, promovido por D. Tomás Navares Zaera, quien solicita licencia para construcción de piscina privada en un patio de la finca sita en C/Barco nº 5, de esta localidad, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, con visado colegial Exp.20190405/Fase 105 de fecha 10/07/20192.

Vistos el informe técnico obrante en el expediente, emitido por el arquitecto municipal, de fecha 18/06/2019, de carácter favorable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en la disposición adicional séptima de la misma (constitución de garantía por gestión de residuos); así como en las Normas Urbanísticas Municipales en vigor.

Vista la Ordenanza Fiscal municipal nº 5 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**Primero.-** CONCEDER a D. Tomás Navares Zaera, D.N.I. nº 50680507-F, Licencia urbanística para la ejecución de obras consistente en la construcción de piscina privada en el patio de la finca sita en c/ Barco nº 5, de esta localidad (referencia catastral 1843726VL0614S0001FE), con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, colegiado nº 3029 COACYLE.

Previamente al inicio de las obras, los interesados deberá constituir ante este Ayuntamiento una fianza por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción; garantía que sólo le será devuelta al promotor una vez finalizada la obra previa acreditación de la entrega de los residuos al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

En todo caso, la licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.-** APROBAR la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota tributaria a ingresar por importe de CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (128,76 €), equivalente al 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras (5.150,41 €) según proyecto, una vez deducidos aquellos conceptos no integrables en la base imponible del impuesto

**Tercero.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y expresión de los recursos legalmente procedentes.

**4ª) Expediente de licencia urbanística para ejecución de almacén y trastero en C/ el Ferial nº 13, promovido por D. Victoriano Martín Bermúdez.-** DADA cuenta del expediente de razón, promovido por D. Victoriano Martín Bermúdez quien solicita licencia urbanística para ejecución de obra consistente en ejecución de *Almacén y trastero*, en C/ el Ferial nº 13, de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, con visado colegial de fecha 18/09/2018.

Vista la documentación obrante en el expediente, en especial el informe técnico-urbanístico del arquitecto municipal, de fecha 18/06/2019, de carácter favorable.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 287 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 5 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**Primero.-** CONCEDER a D. Victoriano Martín Bermúdez, D.N.I. nº 70309141-G, Licencia urbanística de obras para la ejecución de *Almacén y trastero* en finca sita en C/Ferial nº 13, de esta localidad, referencia catastral 1944510VL0614S0001QE, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, con visado colegial de fecha 18/09/2018.

Previamente al inicio de las obras, el interesado deberá constituir una fianza por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción; garantía que sólo le será devuelta al promotor una vez finalizada la obra previa acreditación de la entrega de los residuos al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

La presente licencia caducará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que las obras no se inicien en el plazo máximo de un año desde su notificación.
- Por su interrupción, una vez iniciadas, por plazo superior a los seis meses.
- Por la no finalización de las obras en el plazo de tres años desde la fecha de otorgamiento de la licencia.

Los plazos anteriores se entenderán sin perjuicio de las prórrogas que procedan con arreglo a la legislación vigente.

Incumplidos estos plazos, se incoará expediente de caducidad con los efectos establecidos en la legislación urbanística autonómica vigente.

Una vez finalizadas las obras, deberá solicitarse la correspondiente licencia de primer uso, a cuyo efecto se acompañará a la solicitud certificado final de obra y la

documentación acreditativa de haberse presentado en el Catastro la correspondiente declaración de alteración de bienes inmuebles.

En todo caso, la licencia deberá entenderse otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, advirtiéndose al promotor de la obligación de declarar y, en su caso, obtener la correspondiente autorización de cualquier uso del local no expresamente señalado en el proyecto técnico aportado.

**Segundo.-** APROBAR la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota a ingresar por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (252.53 €), equivalente al 2,5 por 100 del coste de ejecución material de las obras (10.101,59 €), según proyecto, una vez descontados aquellos conceptos no integrables en la base imponible del impuesto.

**Tercero.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes y forma y plazos para el ingreso de la liquidación tributaria que contiene.

**5ª) Expediente de licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar y garaje, en C/ Ronda s/n, promovido por D. Eric Pierre Marie Vinet.-**  
DADA cuenta del expediente de razón, promovido por D. Eric Pierre Marie Vinet quien solicita licencia urbanística para ejecución de obra consistente en ejecución de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Ronda s/n, de esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera, con visado colegial de fecha 24/01/2019.

Vista la documentación obrante en el expediente, en especial el informe técnico-urbanístico del arquitecto municipal, de fecha 02/07/2019, de carácter favorable.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 287 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 5 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**Primero.-** CONCEDER a D. ERIC PIERRE MARIE VINET, N.I.E. núm. Y-0805310-W, licencia urbanística para ejecución de una vivienda unifamiliar y garaje en finca sita en C/ Ronda s/n, de esta localidad (referencia catastral nº 1342305VL0614S0001DE), con arreglo al proyecto técnico de ejecución redactado por el arquitecto D. Emilio Herrero Zaera, con visado colegial de fecha 24/01/2019.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y caducará cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que las obras no se inicien en el plazo máximo de un año desde su notificación.
- Por su interrupción, una vez iniciadas, por plazo superior a los seis meses.
- Por la no finalización de las obras en el plazo de tres años desde la fecha de otorgamiento de la licencia.

Los plazos anteriores se entenderán sin perjuicio de las prórrogas que procedan con arreglo a la legislación vigente.

Incumplidos estos plazos, se incoará expediente de caducidad con los efectos establecidos en la legislación urbanística autonómica de aplicación.

Al inicio de las obras, el interesado deberá aportar a este Ayuntamiento el correspondiente volante de dirección de ejecución de obra a cargo de aparejador o arquitecto técnico.

Igualmente, el promotor vendrá obligado, al inicio de las obras, a constituir una garantía para responder de la gestión de los residuos derivados de las obras por importe de TRESCIENTOS euros (300,00 €), conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta garantía sólo será devuelta al titular de la licencia una vez finalizadas las obras y

Previamente a la utilización de la vivienda una vez finalizada, deberá solicitarse de este Ayuntamiento la preceptiva licencia de primera ocupación, adjuntándose a la solicitud certificado final de obra y la documentación acreditativa de la correspondiente declaración de alteración de bienes inmuebles ante el Catastro.

**Segundo.-** APROBAR la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota tributaria a ingresar por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.868.34 €), equivalente al 2,5 por 100 del coste de ejecución material de las obras (114.733,78 €), según proyecto, una vez descontados aquellos conceptos no integrables en la base imponible.

**Tercero.-** NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes y forma y plazos para el ingreso de la liquidación tributaria que contiene.

**6ª) Expediente Licencia urbanística para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo individual sin excedentes en la finca núm. 38 Polígono 1 promovido por S.C.A. El Salvador de Fuentepelayo.-** Resultado que mediante escrito presentado por D. Luis Miguel Serrano Zaera, en nombre y en representación de Sociedad Cooperativa Agraria El Salvador de Fuentepelayo con C.I.F F40008302, se solicita licencia urbanística para *la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo individual sin excedentes de 20 Kw conectada a la red interior* en la explotación porcina sita en la finca rústica núm. 38 del polígono 1 de este término municipal, conforme proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Sánchez Manso, visado con fecha de 25/04/2019.

Visto el expediente de su razón, en el que consta que el régimen de intervención administrava de la explotación porcina sita en la finca nº 38, está supeditada a autorización ambiental, otorgada por Orden de 15 de mayo de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.C.Y.L nº 202 de fecha 20/10/2008).

Visto el artículo 19 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto el escrito recibido de fecha de 11/07/2019 del Servicio Territorial de Medio Ambiente dando respuesta a la tramitación ambiental del expediente, conforme acuerdo adoptado (Punto nº 2-7ª) de Junta de Gobierno Local de 24 de Mayo de 2019, en el que se especifica que el proyecto referenciado no conlleva modificación alguna de la autorización ambiental en vigor (V-SG-2019/60).

Visto el informe técnico-urbanístico, de fecha 13 de mayo de 2019 elaborado por el arquitecto municipal, de carácter favorable.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 287 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 5 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**Primero.-** CONCEDER a Sociedad Cooperativa Agraria el Salvador de Fuentepelayo, con NIF F40008302, Licencia urbanística para la *instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes de 20 Kw. conectada a la red interior*, en la explotación porcina sita en la finca núm. 38 de polígono 1 del parcelario catastral de rústica de este término municipal, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Sánchez Manso, con visado colegial núm AV190182 de fecha 25/04/2019.

**Segundo.-** La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Tercero.-** APROBAR la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota a ingresar por importe de TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (315,28 €), equivalente al 2,5 por 100 del coste de ejecución material de las obras (12.611,35 €), según proyecto.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada interesada para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes y forma y plazos para el ingreso de la liquidación tributaria que contiene.

**7ª) Expediente Licencia urbanística para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo individual sin excedentes en la finca núm. 10397 Polígono 1 promovido por S.C.A. El Salvador de Fuentepelayo.-** Resultado que mediante escrito presentado por D. Luis Miguel Serrano Zaera, en nombre y en representación de Sociedad Cooperativa Agraria El Salvador de Fuentepelayo con C.I.F F40008302, se solicita licencia urbanística para *la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo individual sin excedentes de 20 Kw conectada a la red interior* en la explotación porcina sita en la finca rústica núm. 10397 del polígono 1 de este término municipal, conforme proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Sánchez Manso, con visado nº AV190181 de fecha de 25/04/2019.

Visto el expediente de su razón, en el que consta que el régimen de intervención administrativa de la explotación porcina sita en la finca nº 10397 está supeditada a autorización ambiental, hecha pública por Resolución de 21 de mayo de 2009 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia (BOCYL nº 104 de fecha 04/06/2009).

Visto el artículo 19 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto el escrito recibido de fecha de 11/07/2019 del Servicio Territorial de Medio Ambiente dando respuesta a la tramitación ambiental del expediente, conforme acuerdo adoptado (Punto nº 2-7ª) de Junta de Gobierno Local de 24 de Mayo de 2019, en el que se especifica que el proyecto referenciado no conlleva modificación alguna de la autorización ambiental en vigor (V-SG-2019/60).

Visto el informe técnico-urbanístico, de fecha 13 de mayo de 2019 elaborado por el arquitecto municipal, de carácter favorable.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 287 y siguientes del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentepelayo.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 5 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el artículo 103 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

**Primero.-** CONCEDER a Sociedad Cooperativa Agraria el Salvador de Fuentepelayo, con NIF F40008302, Licencia urbanística para la *instalación solar fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes de 20 kw. conectada a la red interior*, en la explotación porcina sita en la finca núm. 10397 de polígono 1 del parcelario catastral de rústica de este término municipal, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Sergio Sánchez Manso, con visado colegial núm AV/190181 con fecha 25/04/2019.

**Segundo.-** La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Tercero.-** APROBAR la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con una cuota a ingresar por importe de TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (314,64€), equivalente al 2,5 por 100 del coste de ejecución material de las obras (12.585,88 €), según proyecto.

**Cuarto.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada interesada para su conocimiento y efectos, con advertencia de que pone fin a la vía administrativa y con expresión de los recursos procedentes y forma y plazos para el ingreso de la liquidación tributaria que contiene.

**8ª) Expediente de devolución de demasía del ICIO satisfecho por D. Jesús Macario Arribas Zaera, referente a la Licencia de obras otorgada para terminación de vivienda y garaje sita en la c/ Arenal nº 13, de esta localidad.-**

VISTA la instancia suscrita por D. Jesús Macario Arribas Zaera con D.N.I. 70237415 S, con fecha 28/05/2018, R/E nº 928, solicitando la devolución de la demasía satisfecha en concepto de ICIO referente a la obra realizada en C/ Arenal nº 13, consistente en *Terminación de vivienda unifamiliar y garaje*.

VISTO las correspondientes declaraciones responsables de obras que constan en el expediente de los que resulta haberse satisfecho, en concepto de ICIO, la cantidad de 1.036,62 € correspondiente al 2,5% del importe de ejecución inicialmente presupuestado (41.465 €).

VISTA la valoración definitiva que consta en la memoria presentada por el interesado con fecha de 04/04/2018 para terminación de vivienda unifamiliar y garaje, redactada por el arquitecto técnico D. Julian Barrio Santo, cuyo importe asciende a 25.586,00 €, correspondiendo, por tanto, el ICIO definitivo a la cantidad de 639,65 € (2,5% de la valoración definitiva).

VISTO en consecuencia, que la diferencia del importe inicialmente satisfecho en concepto de ICIO (1.036,62 €) y el que corresponde a la valoración de memoria presentada (639,65 €), supone una diferencia de 396,97 € a favor del interesado.

El Pleno de la Corporación, con abstención de D. Jesús Macario Arribas Zaera por ser parte interesada, previa deliberación y en votación ordinaria, con el voto favorable del resto de los miembros presentes, ACUERDA:

**Primero.-** ESTIMAR la solicitud y RECONOCER, por los motivos aducidos a D. JESUS MACARIO ARRIBAS ZAERA, el derecho a la devolución de lo indebidamente ingresado en concepto de ICIO, esto es Trescientos noventa y seis euros con noventa y siete euros (396,97 €)

**Segundo.-** HACER efectiva la devolución a través de transferencia a la misma cuenta.

**Tercero.-** NOTIFICAR la presente resolución al interesado, para su debida constancia y efectos, con expresión de los recursos legalmente procedentes.

## PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

### CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA.

PARA CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que comprende desde el Decreto nº 26 de 04/004/2019 al Decreto nº 69 de 29/07/2019, según la relación siguiente:

Nº	Fecha	Extracto
26	04/04/2019	Toma de razón de actividad comunicada por D. Adolfo González Gilmartín, de tenencia de 2 caballos en finca 5716
27	08/04/2019	Apoderamiento D. Julian Gonzalez Sancho ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº1 de Segovia, Procedimiento Abreviado Nº 0000057/2019
28	08/04/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (3/2019)
29	25/04/2019	Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno 29/04/2019
30	25/04/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (4/2019)
31	25/04/2019	Convocatoria Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local 29/04/2019
32	26/04/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (5/2019)
33	30/04/2019	Apoderamiento D. Julian Gonzalez Sancho y D <sup>a</sup> . Eva Maria Gonzalez Bautista, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Segovia, Procedimiento Ordinario Nº 0000012/2019
34	07/05/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (6/2019)
35	10/05/2019	Concesión de licencias para acometida de agua y desagüe da D. Mariano Illanas de Frutos
36	10/05/2019	Baja en tasas municipales solicitada por Mercedes Serrano Tejedor en calidad de hermana de Cruz Serrano Tejedor.-
37	16/05/2019	Solicitud de subvención para contratación de los trabajadores con discapacidad.
38	17/05/2019	Resolución de inscripción y alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Amparo Tejedor Serrano
39	17/05/2019	Resolución de inscripción y alta en el Padrón Municipal de Habitantes de D <sup>a</sup> . Oliwia Kolek 14/05/2019
40	17/05/2019	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas para informe de la Cuenta Anual 2018.-
41	17/05/2019	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018.
42	23/05/2019	Convocatoria sesión Extraordinaria de Pleno 23/05/2019
43	23/05/2019	Concesión de licencias para acometida de agua y desagüe a D. Fco. Javier Sanz Manrique
44	23/05/2019	Convocatoria Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local 24/05/2019.-
45	23/05/2019	Expediente nº1 Modificación Créditos Presupuesto 2019
46	24/05/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (7/2019)
47	27/05/2019	Remuneración último tramo Plaza General Torres.-
48	28/05/2019	Cambio de titularidad de explotación intensiva de ganado porcino, a nombre de Fco. Ramón Miguelañez García
49	29/05/2019	Toma de razón de actividad a desarrollar en oficina destinada a servicios de ayuda a domicilio denominada "TU BIENESTAR".-
50	29/05/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (8/2019)
51	30/05/2019	Apoderamiento D. Angel Gilsanz Agrados, ante SMAC de Segovia, Expt nº40/404/2019
52	03/06/2019	Nombramiento de personal laboral de este ayuntamiento.-
53	07/06/2019	Convocatoria de sesión de Pleno para aprobación de actas pendientes.-
54	07/06/2019	Convocatoria de sesión de Junta de Gobierno Local aprobación del acta de la última sesión.-
55	07/06/2019	Convocatoria de la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento y de elección de Alcalde.-

56	07/06/2019	Adjudicación contrato de gestión del servicio de las piscinas municipales 2019.-
57	10/06/2019	Adjudicación contrato de servicios de Mantenimiento y puesta a punto de las piscinas municipales 2019.-
58	12/06/2019	Concesión de alta en la tasa de servicio de recogida de basuras a la empresa Beimar Suppliers SL
59	12/06/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (9/2019).-
60	13/06/2019	Aprobación indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados
61	23/06/2019	Aprobación reconocimiento de gastos y ordenación de pagos Fact. Num. 172460 de 26/12/2017 de Pellet Tama sl.
62	21/06/2018	Cambio titularidad de explotación intensiva de ganado porcino, de D. Mariano Illanas de Frutos y D. Felipe de Frutos Illanas a "Inversiones Milanillos, S.L.Unipersonal"
63	26/06/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (10/2019)
64	26/06/2019	Nombramiento de tenientes alcalde.-
65	27/06/2019	Convocatoria Sesión Extraordinaria y Organizativa del Ayuntamiento.-
66	08/07/2019	Solicitud de ayuda al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor.-
67	22/07/2019	Aprobación, reconocimiento de gastos y ordenación de pagos (11/2019)
68	23/07/2019	Remuneración primer tramo de Trvsia. Doctor Barrau.-
69	29/07/2019	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno:02/08/2019.-

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE Nº 1/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. (PARA DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2018).-**

VISTO que la liquidación del Presupuesto de 2018 arrojó un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 337.607,61 euros, y un superávit presupuestario en términos SEC-2010, de contabilidad nacional, por importe de 131.205,71 euros.

Resultando que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que el citado superávit se destine a la reducción del nivel de endeudamiento de la entidad, si bien la disposición adicional sexta de la Ley, prevé reglas especiales para su aplicación, siempre que se cumplan determinados requisitos.

Considerando que estas reglas especiales contemplan la posibilidad de destinar, al menos parte del superávit, a lo que se denominan inversiones financieramente sostenibles, sin que el gasto derivado de éstas compute a efectos de evaluación de la regla de gasto.

Vista la propuesta de Alcaldía de destinar esta parte del superávit a inversiones calificadas como inversiones financieramente sostenibles conforme a lo dispuesto en la D.A. 16ª del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno toma razón del expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019, para la aplicación del superávit presupuestario de 2018, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	682	Rehabilitación Almacén	4.000	70.000	74.000,

165	625	Alumbrado Público	2.980	12.000	14.980
171	625	Escuela Infantil : Suelo y juegos	5.000	5.000	10.000
160	619	Dragado Depuradora.	5.000	5.000	10.000
1532	619	Pavimentaciones de Vías públicas	45.000	30.000	75.000
333	215	Equipamiento cultural	7.000	7.500	14.500
		<b>TOTAL</b>	68.980	129.500	290.480

#### **SEXTO.- SITUACIÓN EMPRESA AGRAMAN, S.L.**

A propuesta del Grupo Fuentepelayo Unidad Popular se debate sobre la situación de la empresa AGRAMAN, S.L.

Se da lectura al punto 1 del escrito presentado por el Grupo Fuentepelayo Unidad Popular, que textualmente dice:

**<<“1º. Consultar con el Gabite Jurídico “..” la posibilidad de la retirada de la licencia medioambiental de la planta de compostaje.**

*Para ello hay que hablar del procedimiento penal abierto en la actualidad contra la empresa AGRAMAN, S.L. y su administrador Juan Francisco Cárdbaba Herranz.*

*También de las actuaciones llevadas hasta el momento por el Ayuntamiento de Fuentepelayo en relación con la citada planta y de la Junta de Castilla y León.*

*Solicitar un presupuesto al Gabinete Jurídico por los servicios para la retirada de la licencia medioambiental”>>*

En relación con el punto 1º, se acuerda solicitar, inicialmente, reunión con el Delegado de la Junta y León para transmitirle la situación del municipio y poder ver el estado actual del expediente, poniéndose asimismo a disposición de la corporación toda la documentación existente en el Ayuntamiento. En cuanto a la solicitud de presupuesto para la retirada de la licencia medioambiental a Agraman S.L., el Sr. Alcalde manifiesta que ya la anterior corporación solicitó presupuesto y este fue desorbitado.

Seguidamente se da lectura al punto 2 del escrito presentado por el Grupo Fuentepelayo Unidad Popular, que textualmente dice:

**<< 2º El problema de “inseguridad ciudadana o mal ambiente” creado en Fuentepelayo por Juan Francisco Cárdbaba Herranz y la desidia de la Guardia Civil al respecto.**

*-desde el año 2017 no paga pastos en Fuentepelayo y tiene pastando en nuestro término 2.400 ovejas, causando cada dos por tres daños a nuestros agricultores sin que sean compensados por los mismos.*

*-con los rebaños de ovejas lleva diversos **perros mastines** que en diversas ocasiones atemorizan a las personas que pasean por nuestro término; no solo eso, hace 2 ó 3 meses un vecino de Carbonero atropelló y mató con su coche a uno de estos mastines, cuando la Guardia Civil revisó el “chip” del animal comprobó que no coincidían ni la raza, ni el color con el reflejado en el mismo; la consecuencia de ello es*

que la compañía de seguros del coche le dió siniestro total sin derecho a indemnización por tenerle a terceros y quedando el dueño del perro sin ningún castigo al no poderse comprobar su propiedad.

Desde este Grupo consideramos que la Guardia Civil debe tener un mayor control sobre estos mastines que acompañan a los rebaños de Juan Francisco Cardaba Herranz. Sabemos que antes de cada control la Guardia Civil le llama, él esconde los perros que no tiene legales y enseña solo los que están bien, sugerimos controles sin previo aviso

-Juan Francisco Cárdbaba Herranz conduce los siguientes **vehículos**:

\*VOLVO Matricula 8873CFP

\*CITROEN BERLINGO Matricula 2331DCT

\*CITROEN matrícula 0822CGF

\*BMW X5 matrícula 4577FHZ

\*PEUGEOT matrícula 6607CJP

\*IVECO matrícula 4774JJP (camión de hasta 3.500 kg.)

Todos estos vehiculos tienen una antigüedad superior a 4 años, es decir deben pasar la ITV, ninguno de ellos luce la preceptiva pegatina de haberla pasado, quiere ello decir que tampoco tienen seguro, por lo que si ocasiona algún accidente con los mismo la victima tendría problemas para ser indemnizada.

Desde este Grupo consideramos que la Guardia Civil debe tener mayor control sobre estos vehiculos y que el Ayuntamiento tampoco debe mirar hacia otro lado, son todos los vehiculos que conducen él y su familia, ni uno solo dentro de la legalidad”

En relacion con el punto 2 del escrito presentado por el Grupo Fuentepelayo Unidad Popular, por parte del alcalde y tras el debate mantenido, se pone de manifiesto que: a) La competencia para el cobro de pastos corresponde a la Camara Agraria. b) Que dado que el control de perros mastines y de vehiculos se ejerce por la Guardia Civil, desde el Ayuntamiento se solicitará una mayor atención a los de D. Juan Francisco Cárdbaba Herranz, comprobando asimismo si se paga el impuesto de vehiculos de traccion mecánica en el municipio. C) Se solicitará reunion con la subdelegada del Gobierno en Segovia para transmitirle lo especificado en el punto 2

A continuación se da lectura al punto 3 y último del escrito presentado por el Grupo Fuentepelayo Unidad Popular, que textualmente dice:

#### **<<Propuesta contra la despoblación:**

Para fijar población en el medio rural hay que incentivar el vivir en los pueblos, no basta con traer industrias, hace falta que las personas tengan ventajas económicas por vivir en pueblos de menos de 2.000 habitantes, para ello proponemos una **bajada del IRPF** para los que residan de forma habitual y efectiva en dichos municipios (vivir mas de 300 días al año). Pensamos que con una **deducción de la cuota del IRPF de 3.000 euros** por persona, que sería mayor para la unidad familiar (4.000 euros) y mayor si hay hijos (500 euros por hijo) se estaría incentivando vivir en el medio rural, las personas que tiene la posibilidad de residir todo el año en el pueblo harian cuentas y posiblemente se decantarían por el pueblo; al igual que personas jubiladas o prejubiladas que les gusta vivir en contacto con la naturaleza y lejos de atascos.

Desde este Grupo proponemos hacer llegar esta propuesta a los 3 diputados de la provincia de Segovia: José Luis Aceves Galindo (PSOE), Beatriz Marta Escudero Berzal (PP) y Eduardo Calvo Garcia (CIUDADANOS), porque son ellos los que pueden promover con sus propuestas la modificación de la ley de IRPF.

SEDE PSOE SEGOVIA: C/ARQUITECTO ESCOBEDO, 10 (40.001) SEGOVIA

SEDE PP SEGOVIA: PLAZA MAYOR, 13, 1º DCHA. (40.001) SEGOVIA

SEDE CIUDADANOS SEGOVIA: [segovia@ciudadanos-cs.org](mailto:segovia@ciudadanos-cs.org) (no tiene sede fisica)>>

En relacion con el punto tres y ultimo del escrito presentado por el Grupo Fuentepelayo Unidad Popular, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes enviar desde el Ayuntamiento la propuesta contenida en el mismo a los tres diputados de la provincia de Segovia.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Concejal Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Alba de la Misericordia Sanz Tejedor, se formulan las preguntas siguientes:

- Sobre los apoderamientos a Abogados y Procuradores realizados por el Ayuntamiento y que constan en la relación de Decretos facilitada:

El Sr. Alcalde responde que los apoderamientos realizados a Letrados corresponden a demandas y reclamaciones formulados por terceros, así el Procedimiento Abreviado N<sup>o</sup> 0000057/2019, siendo actora Doña Maria Rosario Rubio Merino. El Procedimiento Ordinario N<sup>o</sup> 0000012/2019, siendo actoras Doña Maria Jesús Sanz Tejedor y Doña María Ángeles Sanz Tejedor y expediente ante el SMAC con N<sup>o</sup> 40/404/2019, instado por Doña Inmaculada Martin Martin.

- Sobre el nombramiento de personal laboral en el Ayuntamiento efectuado por Decreto el día 3 de Junio de 2019:

El Sr. Alcalde puntualiza que el nombramiento corresponde a la Directora de la Residencia “ San Miguel”, Doña María del Rosario Rubio Merino.

- Sobre la Organigrama del personal del Ayuntamiento y el horario del Ayuntamiento:

El Sr. Alcalde responde que se presentará un Organigrama de la plantilla municipal y que salvo excepciones el Ayuntamiento permanece abierto siempre en las horas de oficina.

- Sobre la situación contractual de los trabajadores laborales municipales:

Por el Alcalde se expone que existen trabajadores con carácter indefinido y trabajadores con contrato temporal de obra, (denominados “indefinidos no fijos”) después de debate se acuerda por todos los miembros presentes estudiar posible conversión contractual y como realizar, en su caso, el proceso.

- Sobre bonificaciones existentes para los trabajadores municipales por la utilización de servicios tales como Piscina Municipal y Escuela Infantil:

El Sr. Alcalde contesta que, en cuanto a la Piscina Municipal actualmente no existen bonificaciones para los trabajadores municipales y referente a las bonificaciones existentes en la Escuela Infantil son las que el convenio sectorial establece

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Jesús Macario Arribas Zaera

D. J. Antolín Galindo Hernández.